

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL COLEGIO DE
CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE - PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN.

Ratificado por Acuerdo del 18.04.2023 (Acta 10, pto. 1)

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, por una parte; y el Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe -Primera Circunscripción-, en adelante denominado EL COLEGIO, representado por el señor JORGE ALBERTO PIGHIN, en su carácter de Presidente por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se compromete a poner a disposición de los Corredores Inmobiliarios que intervengan en expedientes de tramitación en los Tribunales Provinciales, una nueva modalidad de acceso al Sistema de Autoconsulta de expedientes habilitado en los distintos Fueros del Poder Judicial de Santa Fe.

Segunda: Los Corredores Inmobiliarios habilitados ingresarán al Sistema con un Código de Seguridad Único y podrán consultar e interactuar en la totalidad de los expedientes en los que intervienen.

Tercera: EL COLEGIO, se compromete a entregar dicho Código de Seguridad a cada uno de los matriculados que así lo soliciten, siempre que

se encontraren debidamente habilitados para el ejercicio de dichas tareas.

Cuarta: EL COLEGIO, se compromete a entregar al Poder Judicial, los datos de sus matriculados habilitados y sus actualizaciones, informando las novedades relacionadas con altas, bajas o modificaciones, conforme los requerimientos que a tal fin disponga la Secretaría de Informática de este Poder Judicial.

Quinta: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de marzo del año 2023.